

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 14 de septiembre de 1973 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a un recluso.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al recluso del Castillo de San Francisco del Risco (Las Palmas de Gran Canaria) Manuel César Ruiz.

Madrid, 14 de septiembre de 1973.

COLOMA GALLEGOS

*ORDEN de 14 de septiembre de 1973 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a un recluso.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al recluso del Castillo de San Francisco del Risco (Las Palmas de Gran Canaria) Gregorio Mateo Lázaro.

Madrid, 14 de septiembre de 1973.

COLOMA GALLEGOS

*ORDEN de 14 de septiembre de 1973 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a un recluso.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al recluso del Castillo de Galeras (Cartagena) Gabriel Galeto Tomé.

Madrid, 14 de septiembre de 1973.

COLOMA GALLEGOS

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 18 de septiembre de 1973 por la que se autoriza a la Delegación General para España de La Providence I. A. R. D. (E-79) para operar en el seguro de robo y expoliación.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación General para España de La Providence I. A. R. D. (E-79), en solicitud de autorización para operar en el seguro de robo y expoliación y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas aplicables al citado seguro a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 18 de septiembre de 1973 por la que se aprueba a la Delegación para España de «La Suiza, Compañía Anónima de Seguros Generales» (E-80) la documentación relativa al seguro combinado mercantil.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación General para España de «La Suiza, Compañía Anónima de Seguros Generales»

(E-80), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas del seguro combinado mercantil, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección general de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 18 de septiembre de 1973 por la que se autoriza a «La Previsión Española C. I. A.» (C-157) para operar en el seguro de enfermedad (subsídios).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «La Previsión Española C. I. A.» (C-157), en solicitud de autorización para operar en el seguro de enfermedad (subsídios) y aprobación de la proposición, póliza, apéndice de modificación de cobertura, bases técnicas y tarifas del seguro de intervención quirúrgica y hospitalización, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 18 de septiembre de 1973 por la que se autoriza a «Victoria-Meridional, S. A. de Seguros Generales» (C-120) para operar en el seguro de cristales.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Victoria-Meridional, S. A. de Seguros Generales» (C-120), en solicitud de autorización para operar en el seguro de cristales y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas del seguro combinado de riesgos del hogar, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 18 de septiembre de 1973 por la que se aprueba a «Atlántida, S. A.», Compañía Hispano-Americana de Seguros (C-15) la documentación relativa al denominado seguro combinado de comercio.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Atlántida, S. A.», Compañía Hispano-Americana de Seguros (C-15), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas del denominado seguro combinado de comercio que cubre los riesgos de incendio, explosión, robo y expoliación, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.